

Exmos. Sres.

Senon pública de 4 de ma-
yo de 1814.

Archibense



El Comandante general
Gobernador de la Provincia
de Zacatecas ha dirigido
a la Regencia del Reyno
con fecha de 27. de Setiem-
bre y 4. de Noviembre de
1813. los adjuntos documen-
tos para acreditar que se
ha jurado la Constitucion
en los partidos del Rosillo,
Sierra de Pinos, Sombrerete,
Aguas-calientes, Falsenango,
Tuchipila, Santa Elena,
Atzacual, Nieves, Maz-
pil, Valparayo, Perez, y por
el destacamento del batallon

Mixto provincial de Zaca-
tecas existente en la Villa
de Aguas-Calientes. Los
remito á V. E. de orden
de S. A. para que se sir-
van dar cuenta á las
Cortes.

Dios que á V. E. m. d. d.
Palacio 22 de Abril de 1814.

Juan Alvarez

Quecuna

18

Mrs. Diputados Secretarios de Cortes.

Vale para el Sello quarto del Bienio de 1812 y 13.

Don Joaquín de Araya García de la Torre, y Flores de Lantáneda,
Escritor Público, Anotador de Hipotecas, Secretario de Guerra, y
Jefe agregado al Batallón Patriótico de Dragones de Fernando
Septimo de esta Jurisdicción.

Certifico: que a virtud de orden del Señor Coman-
dante General, Gobernador Intendente de esta Provincia de
La Pampa, y Brigadier de la Armada Nacional Don Santia-
go de Vivero, su fecha 13 de Mayo próximo pasado,
se publicó con la mayor solemnidad en los días tres, y seis
del siguiente Junio, la Constitución Política de la Monar-
quía Española: El Subdelegado Don Juan de Aguilas, mor-
tizo su zelo, mandando cerrar y cerrar todo el vecindario, cal-
garlo de cortinas y colgaduras, iluminar las casas Consue-
ticiales, la suya propia, y todas las demás, quemar querosa
porción de fuegos artificiales, y otras cosas: La traza se
formó por el Comandante accidental, e hizo salva tan
repetida en todos los diferentes actos que se efectuaron, que
no puedo numerarla: El cura Párroco, con su venerable
Clero, se prestó gustosísimo; y reunidos los tres cuerpos, se
hizo por ante mí, en estas mismas casas Consue-
ticiales, un decente bufete, con un Señor
Principado, un Misal Registrado, dos luces, y el mas decen-
te aparato que se pudo, el Solemne Juramento de guardar
la referida Constitución Política de la Monarquía Española,
dada en Madrid por las Cortes Generales de la Nación en
18 de Marzo de 1812: Los Seculares, los Militares, los Ecle-
siásticos, y el Síndico Procurador General por el comun, Ju-
raron a mas de en la formula acostumbrada de derecho,
con todo el encarecimiento que puede significarse, expre-
sándose aun los mas rústicos del bajo Pueblo en estas pa-
labras: Viva el Rey, Viva la Constitución; y si juramos, y solve-

nos á jurar; En seguida dicho Subdelegado á presencia de todo
el concurso mandó abrir al Ministro de Yara, que hace veces
de Alcaide, las puertas de la Carcel Publica á los tres únicos
Nos que en ella havia, á quienes alcanzó el Indulto, por no
ser sus delitos de los exceptuados; y despues de una moral y
christiana exhortacion los desahogó y sin contar. En
parte del Cura Parroco se hizo la firmacion de Yglesia con qu-
anta Solemnidad cabe en el lugar. Se cantó el Te Deum, y
se hizo por el mismo Parroco la Exhortacion prevenida
con la mayor eneguija: Los Militares tubieron el gusto de
estrechar enroldar el Estandarte de la primera Compania
del Equidacion para prestar el juramento por Ante mi; y para
concluir fué generalissimo el Regocijo de Fogos, Musicas, y
Salvas. En Certificacion de lo qual, para que conste en la Co-
mandancia General é Intendencia de esta Provincia, y de su Or-
den que me manifestó el expresado Subdelegado, doy la pre-
sente en estas Paray Consistoriales, y Juarrel de Nieves á
veinte y ocho de Julio de mil ochocientos trece, siendo testi-
gos los Sargentos Vicente Gonzalez de Pinera, Juan Maria
Caldezon, y el Cabo primero Patricio Cascon presentes de
que doy fe



José Joaq. A. Araya

B